MODIFICACIÓN PUNTUAL CUALIFICADA 02/2.016

DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL

Zalamea de la Serena (Badajoz)

consistente en

"Reclasificación de suelo destinado a dotaciones, espacios libre y zonas verdes: de suelo urbano/urbanizable sin desarrollar a suelo no urbanizable"

MEMORIA _ ampliación de datos

Promotor: EXCMO. AYTO. DE ZALAMEA DE LA SERENA
Arquitecto: D. JAIME NIETO GALLEGO (OGUVAT La Serena)

Julio 2.018

Mérida 19 JUN 2019

INDICE

1.- AMPLIACIÓN MEMORIA

1.1.- ANTECEDENTES
1.2.- AUTOR DEL DOCUMENTO
1.3 PREVISIONES CONTEMPLADAS EN EL ART. 25 DEL RPLANEX
1.4.- ESTADO PREVIO A LA APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL
1.5.- PREVISIONES CONTENIDAS EN EL PGM
1.6.- EVOLUCIÓN Y COMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL PGM
1.7.- REDUCCIÓN DE SUELO DOTACIONAL / INNECESARIEDAD DE LOS TERRENOS
1.8.- REDUCCIÓN DE SUELOS DOTACIONALES (Zonas Verdes y Equipamientos)

1.8.1.- ZONAS VERDES a suprimir
1.8.2.- ZONAS de EQUIPAMIENTOS a suprimir
1.8.3.- TOTAL SUELOS DOTACIONES (ZONAS VERDES y EQUIPAMIENTOS) a suprimir

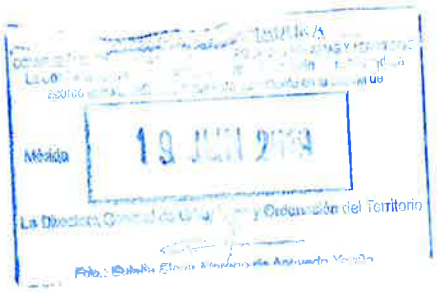
1.9.- CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES LEGALES MÍNIMOS (Art. 25.8 RPLANEX)

1.9.1.- Superficie de Zonas Verdes
1.9.2.- Superficie de Suelos Dotacionales

1.10.- ZONAS VERDES EXISTENTES

1.10.1.- Antes de la modificación
1.10.2.- Después de la modificación

2.- ANEXO _ ZONAS VERDES EXISTENTES



1.- AMPLIACIÓN MEMORIA

Mérida 19 JUN 2019

1.1. ANTECEDENTES

Se redacta el presente documento al objeto de ampliar y mejorar los datos de la Memoria Informativa y Justificativa por requerimiento del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 22 de Febrero de 2.018 en relación con la modificación puntual nº 2 / 2.016 del Plan General Municipal (PGM) de Zalamea de la Serena consistente en la reclasificación de 3 zonas de Suelo Urbano y Urbanizable destinadas a dotaciones, espacios libres y zonas verdes, previstas y no ejecutadas, a Suelo No Urbanizable.

1.2.- AUTOR DEL DOCUMENTO

El autor del presente documento es D. Jaime Nieto Gallego en su condición de Arquitecto Director de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Ordenación del Territorio dependiente de la Mancomunidad de Municipios de La Serena.

Dicha Oficina de Gestión Urbanística se ubica en la Avd. de América, 6, C.P. 06420 de Castuera (Badajoz),

1.3.- PREVISIONES CONTEMPLADAS EN EL ART. 25 DEL RPLANEX

En el artículo 25 del Decreto 7/2.007, de 23 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se indican las determinación de ordenación con carácter estructural.

Entre ellas, en el apartado 1 se fijan las directrices con una previsión de la expansión urbana a medio plazo fijando las reservas de suelo para dotaciones e infraestructuras públicas. En el apartado 8 se fijan los parámetros de los estándares mínimos en lo que se refiere a parques y jardines públicos, equipamientos y sistemas generales

La literalidad de los apartados 1 y 8 del artículo 25 del RPLANEX es la siguiente:

Artículo 25. Determinaciones de ordenación estructural.

Tienen la condición de determinaciones de ordenación estructural las siguientes:

1. *La fijación de las directrices que resulten del modelo asumido de evolución urbana y de ocupación del territorio, previendo la expansión urbana a medio plazo, en especial para la reserva de suelo con destino a dotaciones e infraestructuras públicas sobre la base de criterios explícitos de sostenibilidad que garanticen su equilibrio y calidad, y justificando su adecuación a los instrumentos de ordenación del territorio.*

8. *Determinación de la red básica de reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público que asegure la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico, garantizando la calidad y funcionalidad de los principales espacios de uso colectivo. Esta red de reservas debe comprender como mínimo las precisas para:*

a) *Parques y jardines públicos en proporción adecuada a las necesidades sociales actuales y previsibles futuras, que en los Municipios de más de 5.000 habitantes de derecho, nunca será inferior a cinco mil metros cuadrados por cada 1.000 o fracción de 500 o más habitantes, existentes y potenciales previstos por el planeamiento, y en los Municipios comprendidos entre 3.000 y 5.000 habitantes nunca será inferior a dos mil metros cuadrados por cada 1.000 o fracción de 500 o más habitantes, existentes o potenciales previstos por el planeamiento. En los Municipios con población inferior a los 3.000 habitantes de derecho este tipo de reserva no estará sujeto a mínimo alguno.*

Mérida

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

b) Equipamientos y redes de transporte, comunicaciones y servicios de titularidad o carácter supramunicipal, con esquema indicativo de su funcionamiento.

c) Señalamiento de los sistemas generales de infraestructuras, espacios libres, jardines y otras dotaciones de cualquier índole y titularidad que, por su función o destino específico, sus dimensiones o su posición estratégica, integren o deban integrar la estructura del desarrollo urbanístico del término municipal en su conjunto o en cualquiera de sus partes.

d) Terrenos dotacionales, cuya ubicación y configuración convenga definir en tanto que condicionante de la forma de las parcelas y los edificios que puedan ejecutarse en su entorno.

e) Vías públicas y demás infraestructuras que presten servicio y comuniquen entre sí las dotaciones previstas en las letras precedentes para su integración en una red coherente.

1.4.- ESTADO PREVIO A LA APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL

El PGM de Zalamea de la Serena fue aprobado definitivamente por Resolución de 19 de mayo de 2011, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, y publicado en el DOE nº 249 de 30 de Diciembre de 2.011.

En el apartado 2.4 de la Memoria Justificativa de dicho PGM, se indica lo siguiente:

2.4.- Determinaciones de las redes de reserva de terrenos dotacionales.

1.- *La reserva de terrenos para parques y jardines públicos previstos se adapta a las necesidades sociales actuales. Las superficies destinadas a parques y jardines públicos ya existentes en el presente documento son las siguientes:*

Parques y jardines públicos existentes 17.532,00 m2

El estándar de zonas verdes existentes es de 3,96 m2/habitante. En consecuencia se superaría el estándar mínimo establecido para las poblaciones entre 3.000 y 5.000 habitantes (Zalamea dispone de 4.431 hab.).

Es decir, previo a la aprobación del PGM existían ya en el municipio una superficie de parques y jardines públicos de 17.532 m^2.

Para la población de entonces (4.431 habitantes) y aplicando los parámetros especificados en el artículo 25.8.a) del RPLANEX la dotación mínima de parques y jardines públicos sería la siguiente:

2.000 m^2 por cada 1.000 o fracción de 500 o más habitantes

Lo que equivale a una dotación mínima de 2.000 x 4 = 8.000 m^2 , esto supone que en fecha de redacción del PGM existía ya un excedente de zonas verdes de **+ 9.532 m^2** (17.532 m^2 – 8.000 m^2)

Mérida 19 JUN 2019
La Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

1.5.- PREVISIONES CONTENIDAS EN EL PGM

A pesar de presentar este excedente de zonas verdes de 9.532 m^2, el redactor del PGM en base al estudio de las condiciones concretas de la población creyó conveniente realizar unas nuevas reservas de este tipo de suelo, así en el punto 2 del apartado 2.4 de la Memoria Justificativa expone lo siguiente:

> ***2.4.- Determinaciones de las redes de reserva de terrenos dotacionales.***
>
> ***2.-*** *Estudiadas las condiciones concretas de la población parece conveniente realizar otras reservas además de las existentes para parques y jardines públicos, espacios libres y dotaciones con carácter normal. Dentro del Sistema General se prevén realizar reservas de zonas verdes en el suelo público de Docenario (102.016 m2.), en el área de la calle Sevilla y el arroyo (13.718 m2.) y en la zona del cementerio (22.688 m2.). Considerando las nuevas previsiones de suelo dedicado a nuevas zonas verdes obtendremos un nuevo estándar:*
>
> *Zonas verdes existentes y previstas* *155.394 m2*
>
> *El estándar previsto será de 35,07 m2/habitante. No se plantean ninguna otra dotación o equipamiento especial o de carácter supramunicipal que obligue a realizar previsiones de suelo dotacional mayores de los previstos como mínimos en la legislación.*

Es decir, se aumenta la superficie destinada a terrenos dotacionales en tres zonas distintas:

- Docenario 102.016 m^2
- C/ Sevilla y el arroyo 13.178 m^2
- Cementerio 22.668 m^2

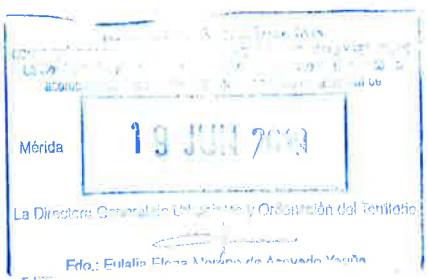
TOTAL PREVISIÓN **137.862 m^2**

TOTAL SUELO EXISTENTES 17.532 m^2

TOTAL **155.394 m^2**

Con esto se sitúa el total de este tipo de terrenos (existentes y previstos) en **155.394 m^2**

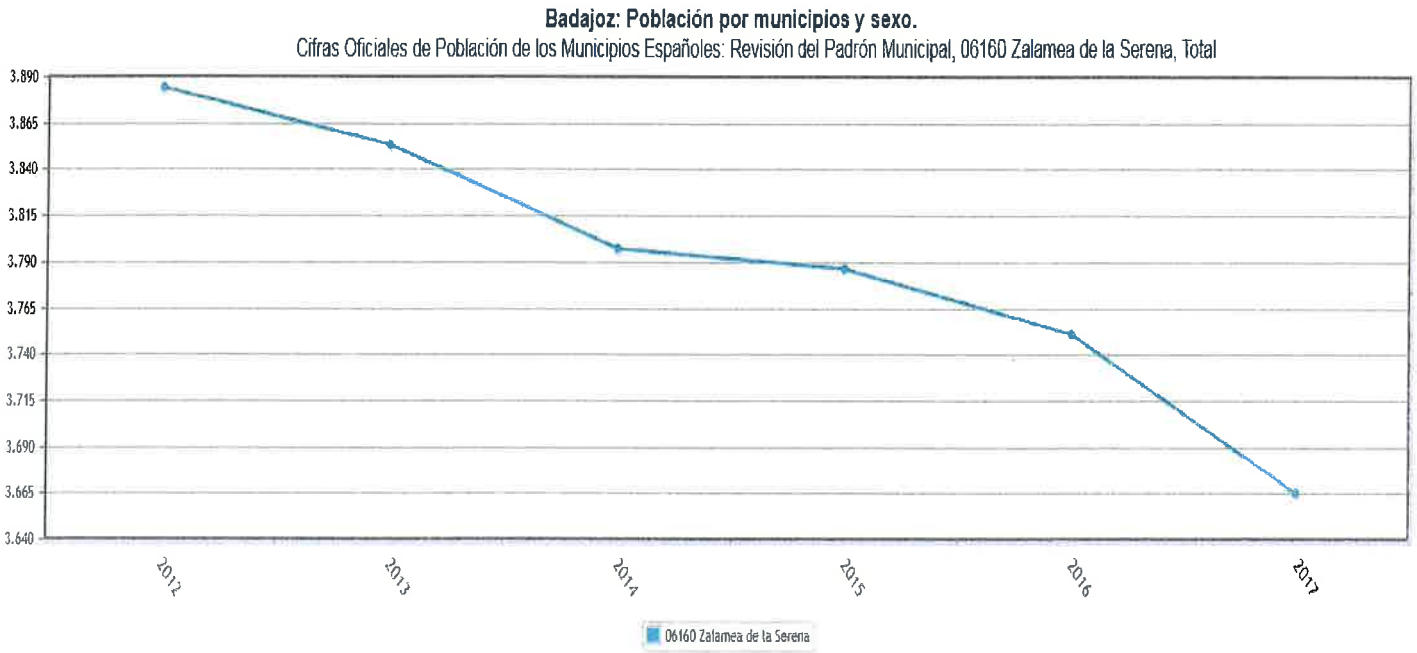
Es evidente que estos suelos se verán incrementados con las nuevas reservas de suelos dotacionales y zonas verdes correspondientes al desarrollo de los suelos urbanos no consolidados y los nuevos suelos urbanizables, los cuales deben cumplir los estándares mínimos de cohesión y calidad urbana especificados en el artículo 74 de la LSOTEX.



1.6.- EVOLUCIÓN Y COMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL PGM

Según datos del INE, la evolución de la población en Zalamea de la Serena en los últimos años es la siguiente;

AÑO	POBLACIÓN	CRECIMIENTO
2012	3.884	
2013	3.853	- 31
2014	3.797	-56
2015	3.786	-11
2016	3.751	-35
2017	3.665	-86



En el año 2.017 la población de Zalamea de la Serena se situó en 3.665 habitantes, es decir, un **decrecimiento de 766 personas** con respecto a los datos poblacionales con los que se configuró el PGM.

En cuanto al a actividad económica hay que hacer constar que, tal y como ha sucedido en todo el país (con más virulencia en Extremadura y aún más en la Comarca de La Serena), ésta se ha visto totalmente paralizada estando actualmente en continuo retroceso, no se ha realizado ningún tipo de inversión de relevancia y el paro ha aumentado considerablemente, todo esto ha provocado que no se produzca ningún tipo de desarrollo de tipo urbanístico ni que se cumplan ninguna de las previsiones iniciales del PGM.

Es evidente que sólo con estos datos es suficiente para poder afirmar que no se han cumplido las previsiones del PGM y que no se han cumplido los estudios de las condiciones concretas de la población a que hace referencia el punto 2 del apartado 2.4 de la Memoria Justificativa del PGM, careciendo de sentido la previsión de tan ingente cantidad de suelo dotacional, máxime cuando dichos suelo son de PROPIEDAD PRIVADA y en el propio PGM no se indican los mecanismos para

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

su adquisición, lo cual hace que se tengan que EXPROPIAR (vía art. 142 LSOTEX) dada la nula actividad urbanística.

1.7.- REDUCCIÓN DE SUELO DOTACIONAL / INNECESARIEDAD DE LOS TERRENOS

Dados los condicionantes anteriormente expuestos, se considera totalmente desmesurada la reserva de suelo destinado a zonas verdes y equipamientos, donde no se han cumplido las directrices de previsión de expansión urbana a medio plazo (art. 25.1 RPLANEX), provocando con ello la insostenibililidad del Planeamiento sobre todo cuando dichos terrenos hay que adquirirlos de propietarios particulares sin los mecanismos suficientes para que dicha adquisición sea gratuita para el Ayuntamiento.

No existe apenas actividad urbanística y el municipio no necesita suelo donde implantar ningún tipo de servicio de carácter general.

Es por ello que dichos terrenos son totalmente innecesarios para el Municipio, teniendo cubierta todas sus necesidades de suelos dotacionales con los suelos afectados después de la modificación puntual.



1.8.- REDUCCIÓN DE SUELOS DOTACIONALES (Zonas Verdes y Equipamientos)

Con la presente modificación se reducen estos suelos destinados a zonas verdes y dotaciones en 54.206,73 m^2 pasando a clasificarse como Suelos No Urbanizables (Común ó de Protección Arqueológica _según zonas).

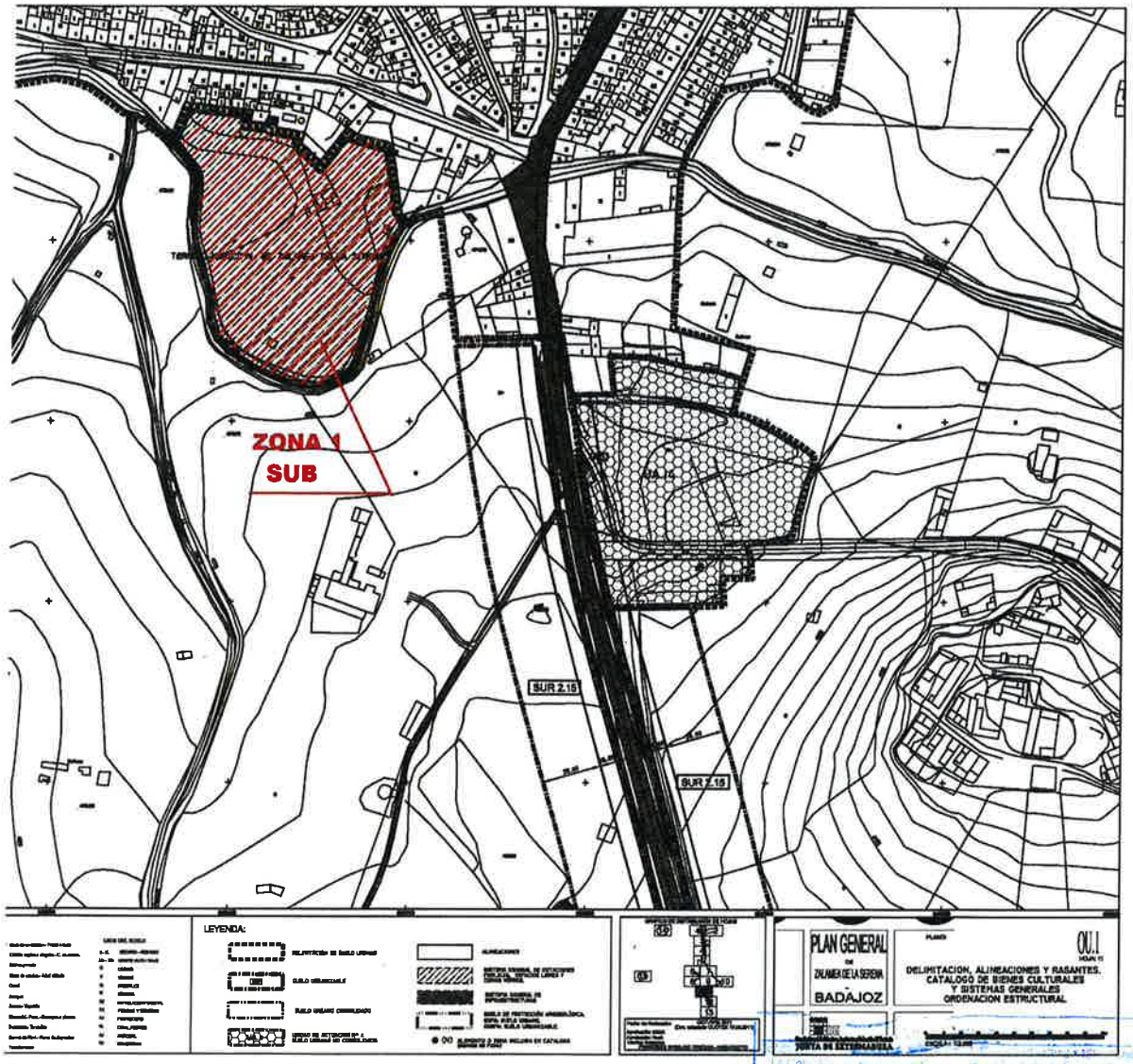
Las distintas zonas afectadas son las siguientes:

1.8.1.- ZONAS VERDES a suprimir

ZONA 1 (próximo a C/ Sevilla y arroyo)

Zona 1 (cambia de Suelo Urbanizable (SUB) a Suelo No Urbanizable Común (SNUC)

13.178,00 m^2



Estado actual del Planeamiento

Mérida
13 JUN 2019
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Vaquero

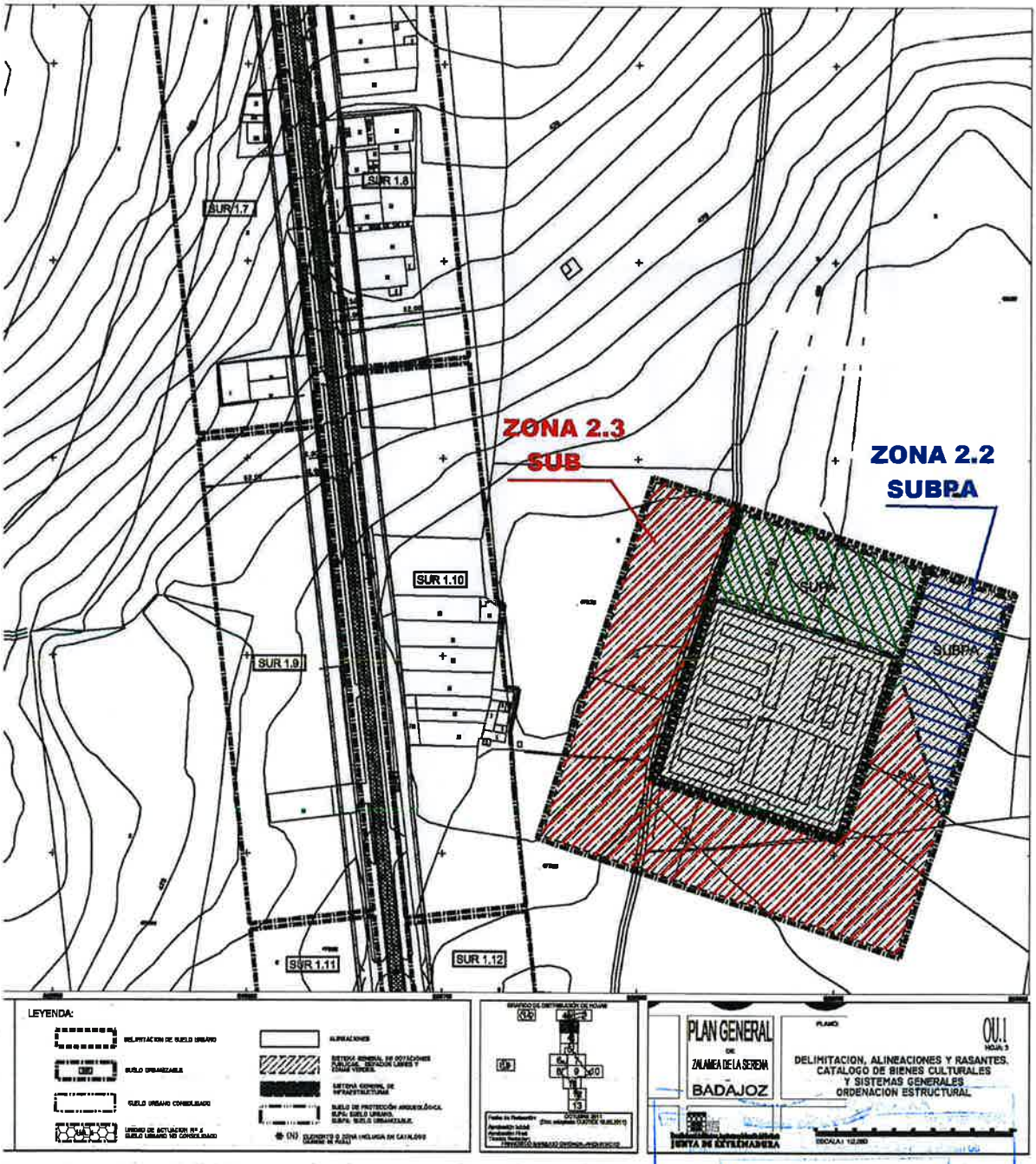
ZONA 2 (Cementerio)

Zona 2.2 (cambia de Suelo Urbanizable de Protección Arqueológica (SUBPA) a Suelo No Urbanizable de Protección Arqueológica (SNUPA)

4.112,77 m^2

Zona 2.3 (cambia de Suelo Urbanizable (SUB) a Suelo No Urbanizable de Protección Arqueológica (SNUPA)

18.555,23 m^2



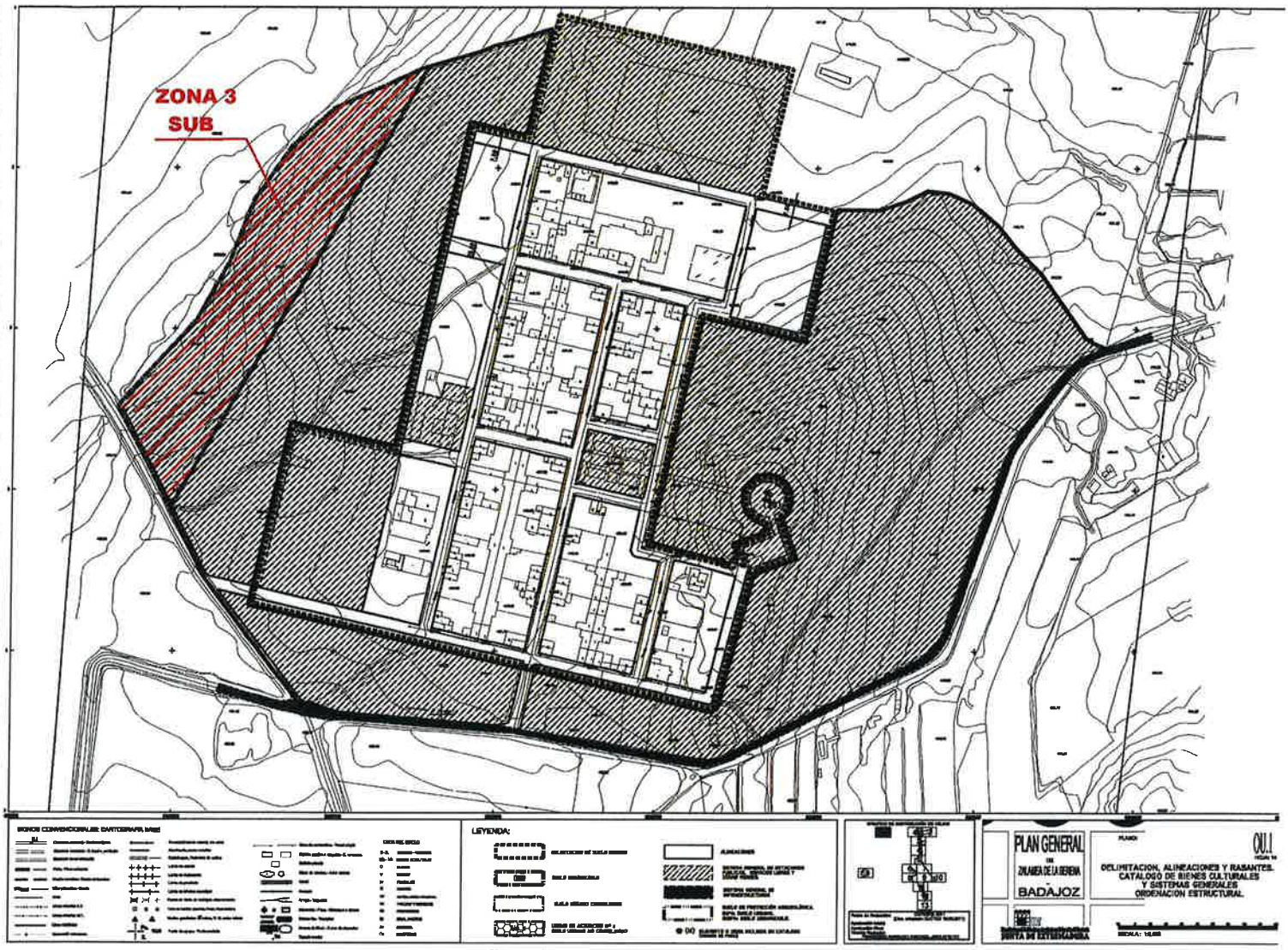
Estado actual del Planeamiento

19 JUN 2019
La Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

ZONA 3 (Docenario)

Zona 3 (cambia de Suelo Urbanizable (SUB) a Suelo No Urbanizable Común

13.360,73 m^2



Estado actual del Planeamiento

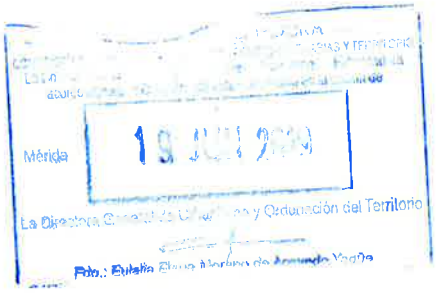
Mérida 19 JUN 2019

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yanes

Resumen supresión Zonas Verdes

ZONA		CLASIFICACION ACTUAL	CLASIFICACIÓN MODIFICADA	SUPERFICIE ZONA VERDE A SUPRIMIR (m^2)
1		SUELO URBANIZABLE (SUB)	SUELO NO URBANIZABLE COMUN (SNUC)	13.178,00
2	2.2	SUELO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA (SUBPA)	SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA (SNUPA)	4.112,77
	2.3	SUELO URBANIZABLE (SUB)	SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA (SNUPA)	18.555,23
3		SUELO URBANIZABLE (SUB)	SUELO NO URBANIZABLE COMÚN (SNUC)	13.360,73
TOTAL SUPRESIÓN ZONAS VERDES				**49.206,73**

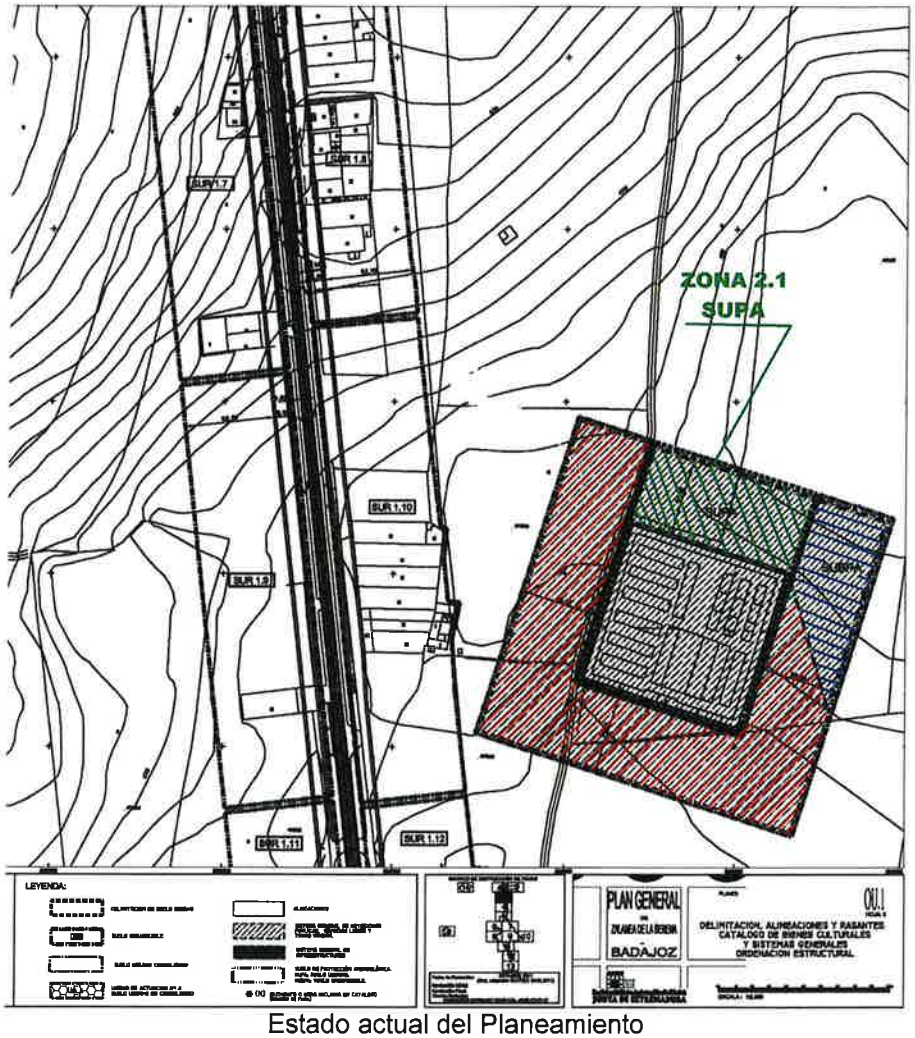


1.8.2.- ZONAS de EQUIPAMIENTOS a suprimir

ZONA 2 (Cementerio)

Zona 2.1 (cambia de Suelo Urbano de Protección Arqueológica (SUPA) a Suelo No Urbanizable de Protección Arqueológica (SNUPA)

5.000,00 m^2



Estado actual del Planeamiento

ZONA		CLASIFICACION ACTUAL	CLASIFICACIÓN MODIFICADA	SUPERFICIE ZONA EQUIPAMIENTOS A SUPRIMIR (m^2)
2	2.1	SUELO URBANO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA (SUPA)	SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA (SNUPA)	5.0000,00
TOTAL SUPRESIÓN ZONAS EQUIPAMIENTOS				**5.000,00**

Mérida 9 JUN 2020
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

1.8.3.- TOTAL SUELOS DOTACIONES (ZONAS VERDES y EQUIPAMIENTOS) a suprimir

• Zonas verdes	49.206,73 m^2
• Equipamientos	5.000,00 m^2
TOTAL	**54.206,73 m^2**

El total de suelos dotacionales a suprimir es de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS Y SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS.

1.9.- CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES LEGALES MÍNIMOS (Art. 25.8 RPLANEX)

1.9.1.- Superficie de Zonas Verdes

• Previo a la aprobación del PGM	17.532,00 m^2
• Previsión en el PGM	+ 137.862,00 m^2
Total según PGM	**155.394,00 m^2**
• Reducción zonas verdes modificación PGM	**- 49.206,73 m^2**
ZONAS VERDES/EQUIPAMIENTOS TRAS MODIFICACIÓN	**106.187,27 m^2**

Con esta superficie se cumplen todos los estándares que fija el art. 25.8 del RPLANEX.

Estándar dotacional para Parques y jardines públicos (art. 25.8 RPLANEX)

2.000 m^2 por cada 1.000 o fracción de 500 o más habitantes

Según datos del INE, la población de Zalamea de la Serena se situó en el año 2.017 en 3.665 habitantes, es decir, se precisan como mínimo:

2.000 m^2 x 4 = **8.000 m^2** para cumplir el estándar legal mínimo

Por lo tanto 106.187,27 m^2 – 8.000 m^2 = 98.187,27 m^2

Es decir, se tiene un **exceso** de **+ 98.187,27 m^2** de suelos destinados a parques y jardines púbicos, con respecto al estándar legal mínimo que fija el art. 25.8 del RPLANEX.



1.9.2.- Superficie de Suelos Dotacionales

El art. 25.8 del RPLANEX no fija un parámetro fijo a cumplir, el apartado d) especifica lo siguiente:

> ***8.*** *Determinación de la red básica de reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público que asegure la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico, garantizando la calidad y funcionalidad de los principales espacios de uso colectivo. Esta red de reservas debe comprender como mínimo las precisas para:*
>
> ***d)*** *Terrenos dotacionales, cuya ubicación y configuración convenga definir en tanto que condicionante de la forma de las parcelas y los edificios que puedan ejecutarse en su entorno.*

Los terrenos dotacionales suprimidos se encuentran anexos al Cementerio, siendo de propiedad privada, según Patrimonio tienen una protección de tipo Arqueológico y no han sido ejecutados según lo previsto en el Planeamiento.

En cuanto al Cementerio, éste tiene capacidad suficiente para los próximos años y no se tiene prevista su ampliación.

Por lo tanto no se cumplen las directrices del modelo devolución urbana inicialmente previstas en el Planeamiento, no siendo dichos terrenos necesarios para garantizar la calidad y la funcionalidad para la que en principio estaba previsto.

Es por todo ello que no se hace necesaria esta reserva de este suelo dotacional



1.10.- ZONAS VERDES EXISTENTES

1.10.1.- Antes de la modificación

En anexo aparte se adjunta certificado del Ayuntamiento comprensivo de las zonas verdes existentes, siendo esta de **119.453,52 m^2** a los que habría que añadir las zonas del Cementerio y de la C/ Sevilla – Arroyo que no se encuentran en la relación aportada.

Zonas verdes según certificado Ayuntamiento:	119.453,52 m^2	
Zonas verdes previstas en C/ Sevilla-Arroyo:	13.178,00 m^2	
Zonas verdes previstas en la zona del Cementerio:	22.668,00 m^2	(4.112,77+18.555,23)

TOTAL **155.299,52 m^2**

155.394,00 m^2 según el PGM

La diferencia entre lo reflejado en el Planeamiento y los "datos reales" es de 94,48 m^2, dicha cuantía se considera insignificante y puede ser producto de mediciones sobre planos con escalas muy grandes o pequeña diferencias al realizar mediciones in situ, es por ello que se considera que no presenta incidencia alguna.

1.10.2.- Después de la modificación

A estos 155.394 m^2 habría que restar la superficie suprimida quedando un total de **106.187,27 m^2** destinados a zonas verdes, dichos datos concuerdan totalmente con el certificado del Ayuntamiento una vez que a la superficie total indicada en el mismo se le reste la parte del suelo suprimida en la Zona 3 (Docenario)

Zonas verdes según certificado Ayuntamiento:	119.453,52 m^2
Zona 3 (parte suprimida en Docenario)	- 13.360,73 m^2

TOTAL ZONAS VERDES EXISTENTES
TRAS LA MODIFICACIÓN **106.092,79 m^2**

(sigue existiendo el desfase mencionado anteriormente de 94,48 m^2)

Así pues, tras la modificación planteada existe una superficie total de suelo destinado a zona verde de CIENTO SEIS MILS CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS Y VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS.

Castuera, Julio 2.018

Jaime Nieto Gallego

Arquitecto-Director de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Ordenación del Territorio Mancomunidad de Municipios de la Serena

Mérida

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Firmado digitalmente por NIETO GALLEGO JAIME - 34769466K
Fecha: 2018.08.01 14:46:16 +02'00'

ANEXO
ZONAS VERDES EXISTENTES

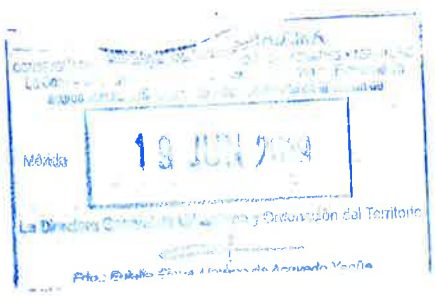
Mérida 19 JUN 2019
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

Se adjunta certificado del Ayuntamiento de Zalemea de la Serena, comprensivo de las zonas verdes existentes y sus superficies.

La situación de las distintas zonas verdes sobre el Planeamiento es la siguiente:

SITUACIÓN	PLANO
C/ Fuente	OU 2- Hoja 7
Plaza Calderón de la Barca	OU 2- Hoja 7
Plaza de Extremadura	OU 2- Hoja 9
Plaza de Zurbarán	OU 2- Hoja 5
Plaza del Cristo	OU 2- Hoja 9
Plaza de la Constitución	OU 2- Hoja 9
Plaza Pedro de Crespo	OU 2- Hoja 9
Junto calle Sevilla	OU 2- Hoja 8
Plaza de la Carrera	OU 2- Hoja 9
Perimetral a Docenario	OU 2- Hoja 14

Se adjuntan los distintos planos indicando la situación.



Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

MARÍA JOSÉ PARRAS MENDOZA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA

CERTIFICO

Según el Plan General Municipal de Zalamea de la Serena aprobado definitivamente el 19 de mayo de 2011 las superficies de zonas verdes son las siguientes:

UBICACION	SUPERFICIE ESTIMADA ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES
Calle Fuente	1.058,74 m2
Plaza Calderón de la Barca	4.856,36 m2
Plaza de Extremadura	2.801,87 m2
Plaza de Zurbarán	565,84 m2
Plaza del Cristo	590,20 m2
Plaza de la Constitución	1.682,32 m2
	141,98 m2
Plaza de Pedro Crespo	130,63 m2
Junto calle Sevilla	5.207,12 m2
Plaza de la Carrera	263,46 m2
	139,00 m2
Perimetral a Docenario	102.016,00 m2
TOTAL	119.453,52 m2

Y para que conste, y surtan los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente Don Miguel Ángel Fuentes de la Cruz, en Zalamea de la Serena, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

V°B°
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Miguel Ángel Fuentes de la Cruz

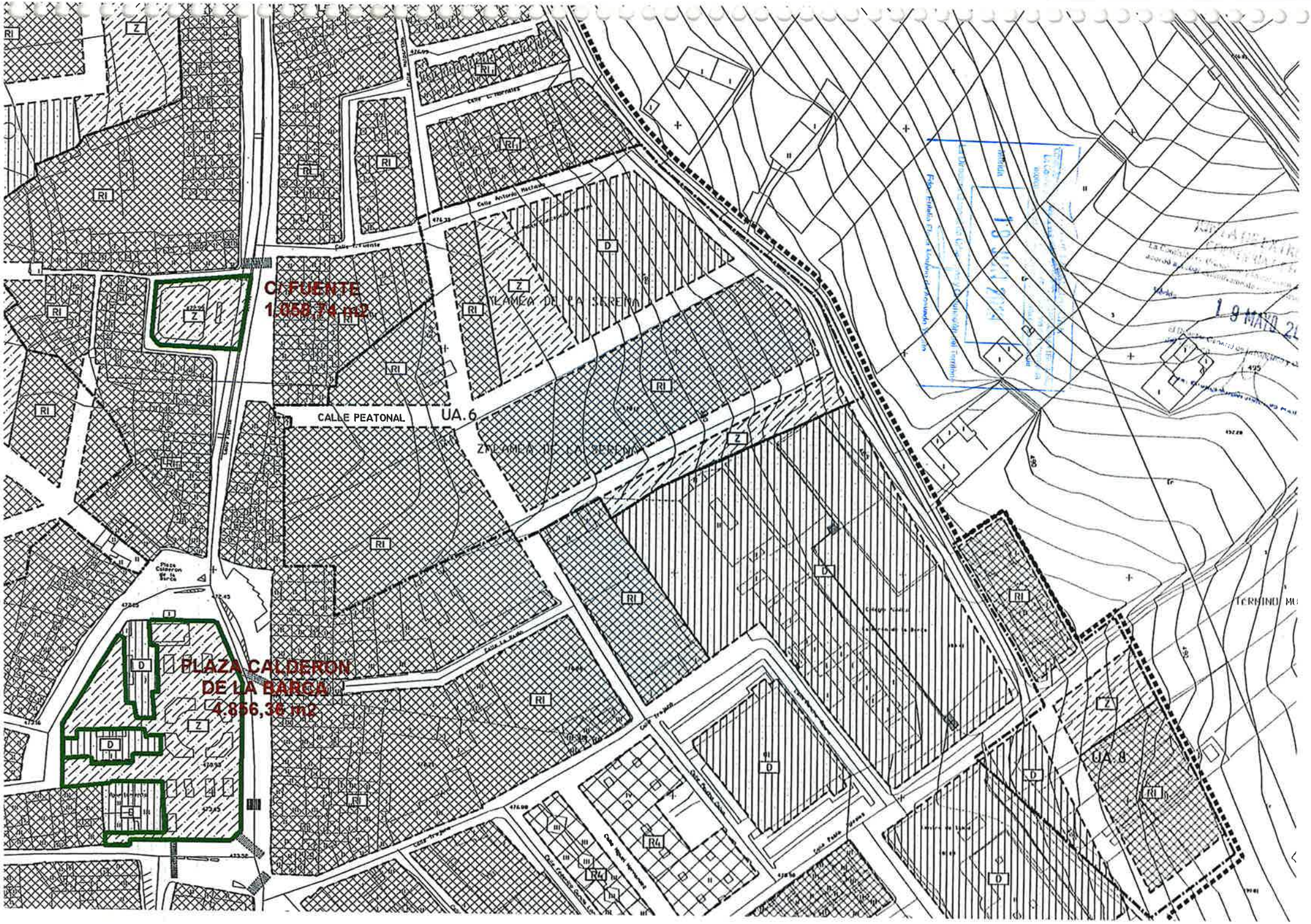
19 JUN 2016

Pza. Calderón de la Barca, 1 – 06430 - ZALAMEA DE LA SERENA (Badajoz) – Tfno.: 924 78 00 32 Fax: 924 78 04 19 E-mail: zalamea@dip-badajoz.es

La Directora General de Administración Local
Fdo.: Eulalia Elena Montero de Acevedo Yanguas

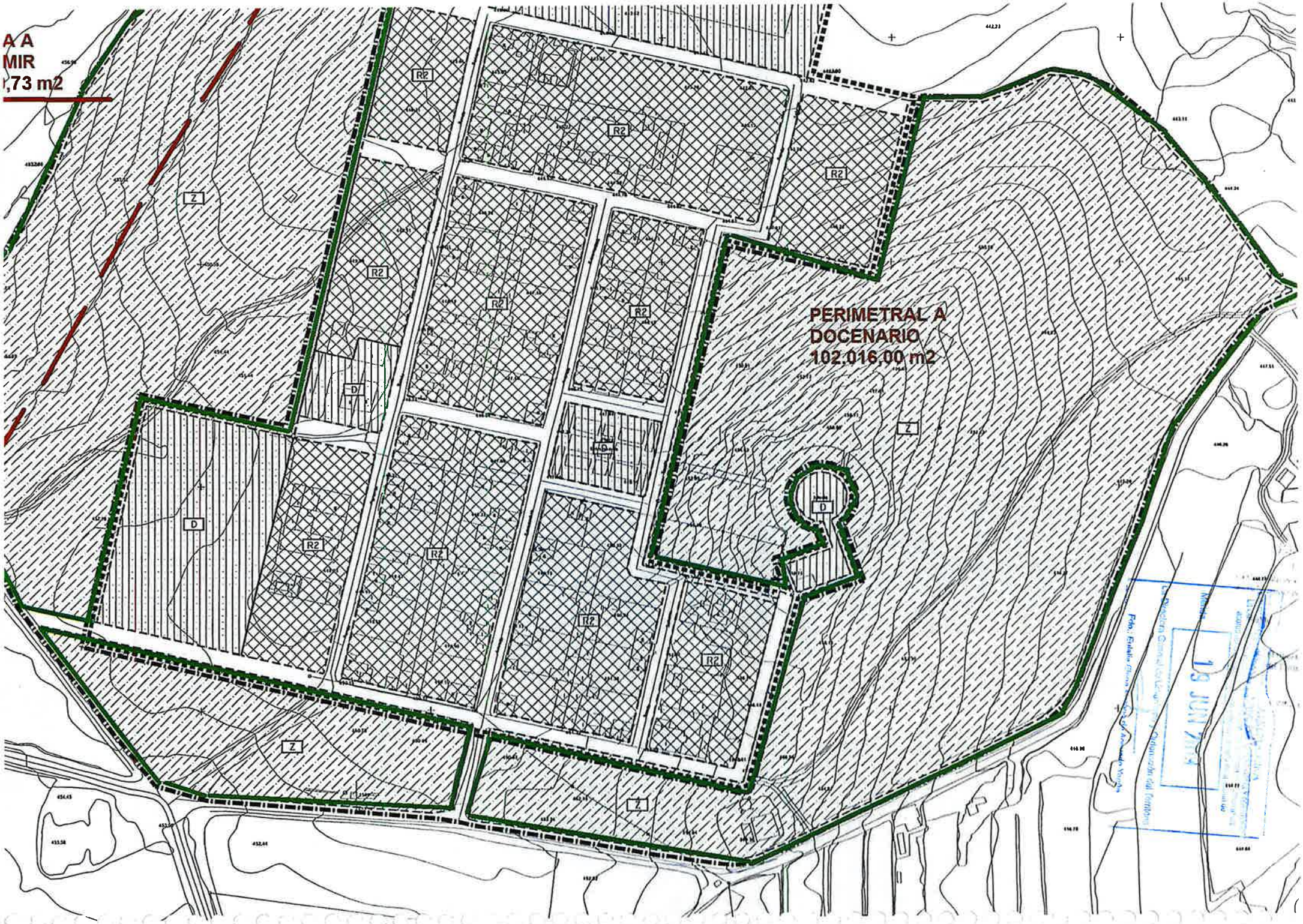
OGUVAT La Serena Avd. de América, 5 Tfno. 924 [illegible] 06420 CASTUERA (BADAJOZ)
oguvatlaserena@gmail.com


PLAZA DE
ZURBARÁN
566,84 m2
UA-2
UA
RI
D
Z
Mérida
19 JUN 2019
La Dirección General de Vivienda y Ordenación del Territorio


C/ FUENTE
1.058,74 m2
CALLE PEATONAL
UA. 6
PLAZA CALDERON
DE LA BARCA
4.856,36 m2
UA. 8


ZALAMEA DE LA SEREN
UA II
D
RI
JUNT
C/ SE
5.207,


PLAZA DE LA CONSTITUCION 22 m2
PLAZA DEL CRISTO 530,29 m2
PLAZA DE LA CONSTITUCION 81,96 m2
PLAZA DE LA CARRERA 139,08 m2
PLAZA DE LA CARRERA 262,46 m2
PLAZA DE PEDRO CRESPO (30,83 m2)
UA. 9
UA. 12
RI
D
Z


A A
MIR
,73 m2
PERIMETRAL A
DOCENARIO
102,016.00 m2
R2
Z
D